



CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMÁ
Panamá, R. P.

ACUERDO N°185

De 8 de julio de 2025

Por medio del cual se autoriza al Alcalde del Distrito de Panamá, a suscribir un Convenio de Marco de Cooperación con el Instituto Nacional de Formación Profesional y Capacitación para el Desarrollo Humano.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE PANAMÁ
En uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que el Municipio de Panamá, promueve la Participación Ciudadana, así como el mejoramiento social y cultural de sus habitantes, por lo que, a través de la Oficina de la Mujer y Equidad de la Alcaldía de Panamá, desarrollar programas y actividades que permitan fortalecer las competencias y los vínculos comunitarios.

Que el Instituto Nacional de Formación Profesional y Capacitación para el Desarrollo Humano tiene sus antecedentes en la Ley 18 de 1983, como institución autónoma, es el organismo rector del Estado en materia de formación profesional y capacitación laboral;

Que el Municipio de Panamá y el Instituto Nacional de Formación Profesional y Capacitación para el Desarrollo Humano, reconocen la importancia de establecer alianzas estratégicas para articular esfuerzos y capacidades técnicas que permitan ampliar el alcance y efectividad de los programas de formación profesional y desarrollo comunitario;

Que de conformidad con lo establecido en el Artículo 4 de la Ley 106 de 1973, el Alcalde podrá realizar acciones a nombre del Municipio, tales como la suscripción de convenios, contratos u otros actos similares, previa autorización del Consejo Municipal;

Que el Artículo 14 de la Ley 106 de 8 de octubre de 1973, establece que los Consejos Municipales regularán la vida jurídica de los Municipios por medio de Acuerdos que tienen fuerza de Ley dentro del respectivo Distrito.

ACUERDA:

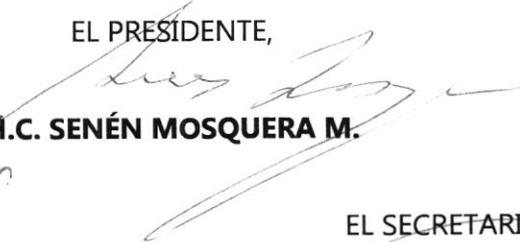
ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR al Alcalde del Distrito de Panamá, a suscribir un Convenio de Marco de Cooperación y sus correspondientes Acuerdos Específicos con el Instituto Nacional de Formación Profesional y Capacitación para el Desarrollo Humano, a fin de apoyar la promoción y el desarrollo del talento humano; y la formación profesional impulsando el desarrollo institucional, mediante una alianza estratégica a largo plazo que permita la generación, intercambio y transferencia conjunta de conocimientos y tecnologías, así como la realización de acciones y servicios de formación profesional y asistencia técnica en diversos campos tecnológicos, según las necesidades y competencias. Además, facilitará la implementación del programa Brilla y Haz Brillar, con el fin de fomentar el liderazgo y las capacidades de las mujeres dentro del Distrito.

ARTÍCULO SEGUNDO: El Convenio no conlleva compromiso financiero y estará vigente por cinco (5) años a partir del refrendo de la Contraloría General de la República.

ARTÍCULO TERCERO: El presente Acuerdo comenzará a regir a partir de su sanción.

Dado en la Ciudad de Panamá, a los ocho (8) días del mes de julio del año dos mil veinticinco (2025).

EL PRESIDENTE,


H.C. SENÉN MOSQUERA M.

EL VICEPRESIDENTE,


H.C. MARIO KENNEDY V.

EL SECRETARIO GENERAL,


MANUEL JIMÉNEZ MEDINA

Maritza Mojica -.

Acuerdo No.185
Del 08 de julio de 2025

ALCALDÍA DEL DISTRITO DE PANAMÁ
Panamá, 10 de julio de 2025

Sancionado:
EL ALCALDE


MAYER MIZRACHI M.

Ejecútese y Cúmplase:
SECRETARIA GENERAL


LORENA LAY